

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Despacho Comisorio Ref. 54001402200820140065400

En atención al Despacho Comisorio No. 419 del 20 de abril de 2022 proveniente del Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Cúcuta (Norte de Santander), en concordancia con los artículos 37 y 472 del Código General del Proceso, se dispone,

AUXILIAR la comisión conferida, en consecuencia, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo identificado con la placa **MIO139**, señálese el **DÍA 9 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 AM.**

Se requiere al interesado en la diligencia para que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, se sirva allegar certificado de tradición del automotor, con vigencia no superior a treinta (30) días.

Una vez adelantada la diligencia remítase al comitente y descárguese la referenciada comisión de la actividad de este juzgado.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **11 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*